

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSa PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	1
1. Objetivos, alcance y necesidad	1
II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	
1. Objeto	2
2. Clasificación UNSPSC	
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas	2
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN	3
IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN	3
A. Estudio del sector – Estudio del mercado	3
1. Perspectiva Legal	4
2. Perspectiva técnica	4
3. Relación de contratos SECOP	4
4. Precios históricos	5
5. Determinación de los impuestos	6
6. Valor del contrato	6
V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	6
1. Capacidad Jurídica	6
2. Experiencia e idoneidad	6
VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	7
VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
1. Garantía Única de Cumplimiento	7
2. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales	7
VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	8
IX. CONDICIONES DEL CONTRATO	8
X. RELACIÓN DE ANEXOS	9

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSa PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

De conformidad con lo establecido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000 es función del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana a través de la Dirección de Sanidad y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo anterior la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea tiene como misión: " Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC".

La Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana (JEFSa), anterior Dirección de Sanidad FAC, cumple una misión importante de raigambre constitucional, que aporta directamente al cumplimiento de los fines esenciales del Estado de que trata el artículo segundo de nuestra Constitución Política, en el entendido, que los servicios que presta apuntan a la protección de la salud en conexidad con la vida; función que se ajusta a la obligación de proteger a todos sus usuarios y beneficiarios en su vida, salud y dignidad humana, asegurando así, el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, la JEFSa como integrante del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (artículo 1 Ley 352 de 1997), adicional a su obligación Constitucional de garantía de la salud y vida en continuidad y sin

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

suspensiones del servicio por factores administrativos o presupuestales, debe cumplir en todo momento con los principios de universalidad y eficiencia en salud, y en especial el de Protección integral; brindando atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de servicios de sanidad militar y atiende todas las actividades y suministros que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares, por lo cual tampoco existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias, véase artículo 4, literal d) de la ley 352 de 1997.

Para cumplir con lo anterior la Dirección Medicina Aeroespacial, requiere contar con el apoyo de un (01) Auxiliar de Enfermería y un (01) Auxiliar de laboratorio (auxiliar de enfermería con curso en laboratorio clínico, toma de muestras y citología cervicouterino) para el apoyo en la realización de exámenes de aspirantes a escuelas de formación, personal militar de control anual y bienal, exámenes de ascenso, retiros, comisiones al exterior, cambios de especialidad y de fuerza, los cuales requieren evaluación médica y con el apoyo del auxiliar, la consulta que en promedio requiere 30 minutos por cada individuo, se reduce a 20 minutos, este tiempo nos permite ampliar la oferta de la DIMAE y cumplir con los plazos establecidos por las otras dependencias.

Por lo anterior se requieren un (02) auxiliares de enfermería y un (02) Auxiliar de enfermería que prestara los servicios en el laboratorio (auxiliar de enfermería con diplomado en laboratorio clínico, toma de muestras y citología cervicouterino) adicionales, para el cumplimiento de atención del personal programado para esta vigencia, teniendo en cuenta la proyección de aumento en el personal de aspirantes a incorporarse a las escuelas de formación de la Fuerza Aérea Colombiana, teniendo en cuenta el presupuesto asignado por la DIGSA es posible contratar una auxiliar de enfermería y una Auxiliar de enfermería para que preste los servicios en el laboratorio, la totalidad de necesidad se suplirá como apoyo y con recursos de la Fuerza Aérea Colombiana y su contratación estará a cargo de BACOF.

Cabe resaltar que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal de Auxiliares de Enfermería suficiente que realicen dichas actividades.

Tal como se evidencia es necesaria la contratación de las auxiliares toda vez que el personal de planta no es suficiente, encontrando así justificada la contratación, puesto que es necesario brindar los servicios de salud de manera oportuna y responsable, al contar con estas auxiliares se mejoran los tiempos de atención y se logran los objetivos establecidos respecto a los planes determinados por el ESM.

De no contar con este apoyo se vería afectada la correcta ejecución de las actividades propias de los auxiliares de enfermería que sería reflejado en el no cumplimiento de los planes de atención diseñados por el ESM para los afiliados al subsistema de sanidad militar de las FFMM.

En atención a la Directiva Presidencial No 08 del 17/09/2022 y a la Circular Conjunta No 100-005-2022 expedida por el DAFP y ESAP, respecto a la implementación de los planes para el trabajo decente en el sector Público, se ejecutaran los lineamientos que para el efecto imparta la Dirección General de Sanidad Militar al contar con la competencia para efectuar el estudio de cargas laborales para la formalización laboral de la planta de personal a nivel nacional en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y que los particularmente se requieran en la JEFATURA SALUD FAC.

Esta contratación es necesaria para lograr la correcta prestación de los servicios en salud dado que coadyuva la garantía del derecho fundamental a la Salud en conexidad con el de la vida, que se garantiza todos los pacientes que hacen parte del subsistema de salud de las FFMM, por esta razón y toda vez que el contrato puede ser terminado en cualquier momento el plazo de ejecución se autoriza durante 11 que un plazo inferior puede representar fallas en la prestación del servicio que afecta derechos fundamentales.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

OBJETIVO GENERAL

- Garantizar la prestación de los Servicios de Salud con el cumplimiento de los atributos de calidad entre ellos la accesibilidad y la oportunidad en la atención en salud de todos los usuarios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar al cumplimiento de la misión asignada al ESM.
- Lograr la satisfacción de nuestro usuario interno y externo, cumpliendo los estándares de la Jefatura de Salud Fuerza Aérea.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto del proceso

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIARES DEL AREA DE LA SALUD PARA LA DIRECCIÓN MEDICINA AEROESPACIAL FAC

LOTE 1

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA DIRECCIÓN MEDICINA AEROESPACIAL FAC

LOTE 2

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL LABORATORIO DE LA DIRECCIÓN MEDICINA AEROESPACIAL FAC

2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101601	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de Salud	Servicios de enfermería

3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

LOTE 1: AUXILIAR DE ENFERMERIA

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, de acuerdo con programación mensual de **170** horas (mes):

1. Cumplir con los turnos y las rotaciones que sean asignados en el área asistencial
2. Preparar los equipos y apoyar al profesional responsable en la revisión de los procedimientos requeridos
3. Realizar procedimientos como toma de signos vitales, toma de muestra para laboratorio clínico, toma de electrocardiograma, toma de peso y talla para el personal de usuarios del DIMAE
4. Mantener actualizados y organizados los registros clínicos de acuerdo con las normas y procedimientos para su actividad

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

5. Informar al Subdirector de Servicios de Salud sobre las diferentes actividades y situaciones que se presenten en el servicio en relación con la atención del paciente para la toma de decisiones.
6. Dar orientación a los pacientes y familiares sobre aspectos relacionados a sus controles y citas.
7. Hacer uso de los equipos biomédicos que se encuentren en cada servicio y velar por su buen funcionamiento.
8. Velar por el correcto funcionamiento, administración y control de los insumos, bienes, muebles y/o enseres del ESM
9. Registro y archivo de historias clínicas operacionales y archivo de certificados de aptitud psicofísica para aspirantes a escuelas de formación.
10. Cumplir con las guías y protocolos establecidas por el DIMAE
11. Mantener el consultorio en óptimas condiciones para la consulta
12. Solicitar y responder por la trazabilidad de las historias clínicas de los pacientes que asisten a la consulta de acuerdo a la resolución 1995 de 1999 (manejo de historia clínica).
13. Reportar de forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo
14. Diligenciar a diario el formato RIPS los procedimientos realizados usando el aplicativo dispuesto (IRON) adecuadamente según necesidad.
15. Presentar mensualmente los recibos de pago de salud, pensión y riesgos laborales.
16. Verificar que las historias clínicas estén completas según las planillas de consulta y velar para que la planilla esté actualizada y solucionar cualquier novedad que se presente durante la atención.
17. Organizar los pacientes para la consulta de acuerdo a la hora.
18. Asistir al especialista en cualquier procedimiento que requiera
19. Tener buena actitud con el equipo de trabajo, superiores y usuarios.
20. Brindar información al usuario.
21. Responder por el inventario de cada consultorio asignado de insumos y de equipos médicos.
22. Tener vigente al momento del contrato el curso de BLS (Soporte Vital Básico)
23. Asistir a las reuniones mensuales programadas por la supervisora del contrato
24. Limpieza, desinfección y esterilización del instrumental
25. Usar todos los elementos de protección personal.
26. Digitalización en Archivo de Historias Clínicas y Certificación Aeromedica
27. Apoyar la toma de tensión arterial al personal militar antes de la realización de la prueba física.
28. Disponibilidad en el Parque Simón Bolívar durante el ejercicio de prueba física para el personal militar (según requerimiento de JEFSa)
29. Traslado básico en ambulancia en caso de requerirse.
30. Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.
31. Mantener actualizada la información suministrada en el HV SIGEP, como la declaración de bienes, rentas y conflictos de interés del que habla la Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés
32. Realizar cargue de las facturas o documento equivalente a factura en la plataforma SECOP II, los primeros 5 días de cada mes
33. Realizar el pago de aportes a la seguridad social a tiempo durante la ejecución del contrato.
34. Mantener la ARL vigente para la ejecución del contrato. En caso en que el supervisor del contrato identifique que no se encuentra vigente y al día en los pagos, procederá a la suspensión del contrato y al inicio del proceso correspondiente por incumplimiento de las obligaciones pactadas

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

LOTE 2: AUXILIAR DE ENFERMERIA para el laboratorio clínico

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, de acuerdo a programación mensual de 170 horas (mes):

1. Cumplir con los turnos y las rotaciones que sean asignados en el área asistencial
2. Preparar los equipos y apoyar al profesional responsable en la revisión de los procedimientos requeridos
3. Realizar procedimientos como toma de signos vitales, toma de muestra para laboratorio clínico, toma de electrocardiograma, toma de peso y talla para el personal de usuarios del DIMAE
4. Mantener actualizados y organizados los registros clínicos de acuerdo con las normas y procedimientos para su actividad
5. Informar al Subdirector de Servicios de Salud sobre las diferentes actividades y situaciones que se presenten en el servicio en relación con la atención del paciente para la toma de decisiones.
6. Dar orientación a los pacientes y familiares sobre aspectos relacionados a sus controles y citas.
7. Hacer uso de los equipos biomédicos que se encuentren en cada servicio y velar por su buen funcionamiento.
8. Velar por el correcto funcionamiento, administración y control de los insumos, bienes, muebles y/o enseres del ESM
9. Registro y archivo de historias clínicas operacionales y archivo de certificados de aptitud psicofísica para aspirantes a escuelas de formación.
10. Cumplir con las guías y protocolos establecidas por el DIMAE
11. Mantener el consultorio en óptimas condiciones para la consulta
12. Solicitar y responder por la trazabilidad de las historias clínicas de los pacientes que asisten a la consulta de acuerdo a la resolución 1995 de 1999 (manejo de historia clínica).
13. Reportar de forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo
14. Diligenciar a diario el formato RIPS los procedimientos realizados usando el aplicativo dispuesto (IRON) adecuadamente según necesidad.
15. Presentar mensualmente los recibos de pago de salud, pensión y riesgos laborales.
16. Verificar que las historias clínicas estén completas según las planillas de consulta y velar para que la planilla esté actualizada y solucionar cualquier novedad que se presente durante la atención.
17. Organizar los pacientes para la consulta de acuerdo a la hora.
18. Asistir al especialista en cualquier procedimiento que requiera
19. Tener buena actitud con el equipo de trabajo, superiores y usuarios.
20. Brindar información al usuario.
21. Responder por el inventario de cada consultorio asignado de insumos y de equipos médicos.
22. Tener vigente al momento del contrato el curso de BLS (Soporte Vital Básico)
23. Asistir a las reuniones mensuales programadas por la supervisora del contrato
24. Limpieza, desinfección y esterilización del instrumental
25. Usar todos los elementos de protección personal.
26. Digitalización en Archivo de Historias Clínicas y Certificación Aeromedica
27. Apoyar la toma de tensión arterial al personal militar antes de la realización de la prueba física.
28. Disponibilidad en el Parque Simón Bolívar durante el ejercicio de prueba física para el personal militar (según requerimiento de JEFSA)
29. Traslado básico en ambulancia en caso de requerirse.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para este proceso la Dirección de Medicina Aeroespacial realizó convocatoria por redes sociales, en donde se recibieron hojas de vida de profesionales y auxiliares interesados, se hace entrega de estos documentos a personal idóneo (pares de cada área de conocimiento) quienes realizaron la selección y contacto telefónico con este personal, para así dar inicio a la solicitud de anexos adicionales en cumplimiento a la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican, los cuales se evidencia en el acta de escogencia anexa en el proceso.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

1. Económico

Teniendo en cuenta que el objeto que busca satisfacer el presente es la prestación de servicios profesionales se darán a conocer algunos aspectos económicos relevantes del sector terciario de la economía.

SECTOR TERCIARIO

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



El sector al que se dirige el presente análisis corresponde al sector terciario de la economía.

SECTOR TERCIARIO: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, educación superior privada y actividades de entretenimiento.

i. Agentes Que Componen El Sector

Consumidores

Este agente económico está conformado por consumidores, los cuales son entidades públicas y empresas privadas.

Empresas – Personas Naturales y/o Jurídicas

Este agente económico está conformado por personas naturales dedicadas a la prestación de servicios se puede utilizar LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REVISION 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIIU REV 4 AC para identificar específicamente quienes se dedican a estas actividades.

Estado (Interventor, regulador del mercado)

El Estado se encarga de intervenir directa e indirectamente en el mercado estipulando el costo de los impuestos, regulando precios cuando aplique, suministrando leyes, entre otras labores. Además, establece la cantidad de dinero que estará disponible en la economía y en las tasas de interés

ii. INGRESOS EN EL SECTOR

Evolución de las principales variables total nacional

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2022^p / octubre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	28,1		26,8	0,3	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,8		8,7	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,0		15,3	0,7	0,0
J	División 58	Actividades de edición	1,0		-0,3	0,1	1,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,2		-2,9	4,0	3,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9		-3,0	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2		3,4	0,5	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,1		21,8	-0,6	0,0
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,9		22,3	0,9	1,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,9		20,5	-0,8	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	28,5		28,6	-0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,6		15,7	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,0		23,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	30,1		28,2	0,1	1,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,8		8,7	0,1	3,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,4		10,1	0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2		7,9	-0,2	-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	40,9		38,2	-1,2	3,9

Fuente: DANE – EMS

iii. Variables Económicas Que Afectan El Sector

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):** Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.



¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^ppreliminar - ^{pr}provisional

Fuente: DANE

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} - III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas³	7,9	10,0	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

➤ INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR

En diciembre de 2022 la variación anual del IPC fue 13,12%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación mensual		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2021	2022	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.

➤ EMPLEO O POBLACION OCUPADA EN EL SECTOR

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de noviembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional

Noviembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100	1.219	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua [^]	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

En el caso de las actividades profesionales científicas y técnicas decrece en el 4% con respecto a la vigencia 2021, sin embargo, representa el 8,3% del total de la población ocupada a nivel nacional.

iv. Perspectivas De Crecimiento Y Ventas

En lo corrido del año hasta octubre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Enero – octubre 2022* / enero - octubre 2021

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Variación (% Año corrido)		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	35,8	11,0	7,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,3	5,5	5,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	33,8	13,3	12,3
J	División 58	Actividades de edición	19,5	-2,1	9,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	69,9	12,5	23,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13,8	4,1	7,4
J	División 61	Telecomunicaciones	10,9	1,7	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	27,0	16,0	12,9
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,4	5,2	10,3
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	27,5	5,5	9,7
M	Clase 7310	Publicidad	29,6	9,4	10,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,2	6,7	10,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,3	7,3	6,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	24,3	4,7	9,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	4,9	4,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,5	4,1	6,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,5	2,5	8,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	30,4	8,7	12,2

Fuente: DANE – EMS

Variación anual de personal ocupado

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2021.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2022^P / octubre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total [*]	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{***} Hora cálculo ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,4	1,5	2,7	5,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,3	0,2	-1,0	2,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	7,4	-0,1	0,5	--
J	División 58	Actividades de edición	0,5	1,5	-1,3	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,4	4,9	-0,2	7,7	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,9	2,1	2,3	3,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,7	-3,3	-2,1	0,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,1	14,0	-0,5	-0,5	--
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	4,6	-0,7	0,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,3	2,9	1,3	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	6,2	3,5	2,2	0,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,9	0,2	1,9	0,2	2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,1	7,0	-1,8	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	3,4	5,6	-1,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,4	0,3	4,0	0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	2,5	2,3	-0,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,6	4,4	-1,8	-1,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	2,9	5,0	2,1	--

Fuente: DANE – EMS

➤ SALARIO MINIMO

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

Precio histórico del Salario Mínimo		
AÑO	VALOR (pesos colombianos)	VARIACION FRENTE AL AÑO ANTERIOR
Salario Mínimo 2023	\$ 1.160.000	16%
Salario Mínimo 2022	\$ 1.000.000	10%
Salario Mínimo 2021	\$ 908.526,00	3%
Salario Mínimo 2020	\$ 877.803,00	6%
Salario Mínimo 2019	\$ 828.116,00	6%

FLUCTUACIÓN DE PRECIOS INTERNACIONALES DE LOS BIENES O SERVICIOS Y DE SUS MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFS-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a un servicio, solo requiere como insumo el conocimiento y formación profesional, por lo tanto, no se ve afectado directamente por los cambios en los precios internacionales y no requiere materias primas importadas.

INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El desarrollo del objeto contractual directamente no es susceptible de exportación o importación del mismo.

Fuentes de consulta:

- DANE: www.dane.gov.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co
- Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2022, Bogotá D.C. publicado el 15/11/2022
- Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) diciembre 2022, Bogotá 5 de enero de 2022.
- Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) octubre de 2022, 15 de diciembre de 2022.
- Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) noviembre 2022, Bogotá D.C. 30 de diciembre de 2022

2. Regulatorio

El presente Estudio previo se estructura de conformidad con la normatividad que a continuación se relaciona:

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
3. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
5. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
7. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".
8. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
9. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
10. Resolución Ministerial No. 4130 de junio de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras"
11. Resolución de Delegación Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022
12. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
13. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
14. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

15. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

16. Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

17. Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

18. Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

19. Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

3. Perspectiva técnica

LOTE 1 y 2

- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario
- Visto bueno exámenes ocupacionales
- Visto Bueno Esquema de Vacunas
- Formato de Bienes y Rentas
- Certificación bancaria vigente
- Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF
- Planilla de pago como independiente de Salud y Pensión (cuando no es primera vez) o constancia de afiliación EPS como independiente (Primera vez).
- Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y Formato Notificación Electrónica
- Formato de Estudio de seguridad diligenciado con sus anexos (entregar en recursos humanos).

4. Relación de contratos SECOP

La Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

LOTE 1:

ENTIDAD	QUINDÍO - HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE GENOVA	Subred Integrado de Servicios de Salud Norte	Bogotá D.C Subred Integrado de Servicios de Salud Norte	Subred Integrado de Servicios de Salud Sur Occidente	NARIÑO - E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO
Plazo en días	79 Días	Tres meses	Tres meses	Un mes	78 Días
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA APOYAR LOS	Prestar apoyo como AUXILIAR en el área de ENFERMERÍA APH dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la	Prestar apoyo como AUXILIAR en el área de ENFERMERÍA APH dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la	Prestar apoyo como AUXILIAR en el área de ENFERMERÍA APH dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL COMO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

	SERVICIOS HABILITADOS DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE GÉNOVA Y LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE. de acuerdo a las necesidades de la Institución	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE. de acuerdo a las necesidades de la Institución	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE. de acuerdo a las necesidades de la Institución	AUXILIAR DE ENFERMERIA DE LABORATORIO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO ESE DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) DE LA EMPRESA
Contratista	ANYI FERNANDA LEGARDA RIASCOS	Galvis Cuervo Concepción de los Ángeles	Claudia Andrea Loaiza Peña	Ginna Andrea Rodríguez Téllez	KAREN ELIZABETH GUERRON MORA
Valor unitario sin IVA	\$ 3,349,600	\$1.365.000	\$1.365.000	\$1.514.412	\$ 2,990,000
Valor total sin IVA	\$ 3,349,600	\$4.095.000	\$4.095.000	\$1.514.412	\$ 2,990,000
Lugar de ejecución	QUINDÍO - HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE GENOVA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE	BOGOTÁ - E.S.E SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USAQUÉN	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	Nariño : La Llanada

LOTE 2

ENTIDAD	NARIÑO - E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO	META - E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS	HOSMIL	RISARALDA - E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL – APÍA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD
Plazo en días	78 Días	3 Meses	9 Meses	82 Días	11 meses
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Objeto del contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE LABORATORIO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO ESE DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) DE LA EMPRESA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE LABORATORIO CLÍNICO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ENFERMERIA AUXILIAR COMO APOYO PARA EL AREA DE LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA.	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA LABORATORIO CLINICO QUE REQUIERE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 UBICADO EN LA CIUDAD DE ARMENIA
Número de Contrato	2020000322	050-2020	CPSUNTH-0134-2021	022	042-DIGSA-CENACARM-2021
Contratista	KAREN ELIZABETH GUERRON MORA	DEYSI VIVIANA PARRA RAMIREZ	CARMEN CECILIA QUINTERO CARRILLO	YACKELINE ZAPATA GRISALES	ADRIANA MARÍA SALAZAR ALZATE
Valor unitario sin IVA	\$2,990,000.00	\$3,900,000.00	\$ 15.175.300,00	\$ 2,870,000	\$ 14.376.012,00

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Valor total sin IVA	\$2,990,000.00	\$3,900,000.00	\$ 15.175.300,00	\$ 2,870,000	\$ 14.376.012,00
Lugar de ejecución	NARIÑO - E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO	META - E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS	HOSMIL	RISARALDA - E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL – APÍA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE

- Procesos de Contratación similares de la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana:

Entidad	086-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2020	063-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2021	016-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022
Plazo en días	290 días	330 DÍAS	338
Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4033 DEL GRUPO AEREO DEL AMAZONAS	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3382 DEL GRUPO AEREO DEL AMAZONAS	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3382 DEL GRUPO AEREO DEL AMAZONAS
Contratista	JHORMEN LORENA TEGUE MOSQUERA	JHORMEN LORENA TEGUE MOSQUERA	JHORMEN LORENA TEGUE MOSQUERA
Valor unitario sin IVA	\$1.438.448,00 (176 Horas)	\$1.438.448,00 (176 Horas)	\$1.346.880,00 (160 Horas)
Valor total sin IVA	\$ 13.761.152,00	\$ 14.817.649,00	\$ 15.118.728,00
Lugar de ejecución	LETICIA – AMAZONAS	LETICIA – AMAZONAS	LETICIA – AMAZONAS

5. Precios históricos:

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar:

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG						VALOR MENSUAL (160 HORAS)
	Fuente 1. VALOR HORA AÑO 2020	Valor hora año 2020 actualizado IPC Anual 1,61% año 2020- 5,62% año 2021 y 13,12% año 2022	Fuente 2. VALOR HORA AÑO 2021	Valor hora año 2021 actualizado IPC Anual 5,62% año 2021 y 13,12% año 2022	Fuente 3. VALOR HORA AÑO 2022	Valor hora año 2022 actualizado IPC Anual 13,12% año 2022	
PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA	\$ 8.173,00	\$ 9.922,10	\$ 8.173,00	\$ 9.764,88	\$ 8.418,00	\$ 9.522,44	\$ 8.671,00
							\$ 1.474.070
							(170 Horas)

Fuente 1: 086-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2020 Se estipula el valor mensual remunerado tomando como base el valor estipulado en la Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017.

Fuente 2: 063-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2021 Se estipula el valor mensual remunerado tomando como base el valor estipulado en la Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Fuente 3: 016-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 Se estipula el valor mensual remunerado tomando como base el valor estipulado en la Resolución No. 1684 del 30 de diciembre de 2021

ANALISIS Y CONCLUSIONES DE CONTRATOS HISTORICOS:

La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha dentro de las vigencias en que fueron desarrollados los Procesos de Contratación anteriores, ya que los contratistas cumplieron con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas para desarrollar el objeto contractual, sin embargo, para la presente vigencia se genera nuevamente la necesidad, tal como se desarrolla dentro de la descripción de la necesidad.

ANALISIS DE PRECIOS

Para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos propuestos: Revisión de precios por solicitud de cotización, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios Históricos

Para efectos de contar con información del precio estimado, la Jefatura Salud tomo en cuenta los precios históricos contratados en las vigencias 2020, 2021 y 2022, fueron pactados en condiciones técnicas similares a las del presente proceso.

Analizadas las condiciones del contrato y el objeto contractual, la entidad determinara un valor fijo mensual como remuneración a los servicios prestados.

Se estableció el valor a remunerar mensual al valor estipulado en la Resolución No. 2254 del 2022 de la Dirección General de Sanidad Militar, igualmente consultados otros procesos con objetos similares, el valor de remuneración promedio se encuentra por encima de la suma mensual aquí prevista, así como al comparar los precios históricos actualizados al IPC se evidencia que son superiores a la suma mensual autorizada, lo anterior se da con previa autorización de la DIGSA.

6. Determinación de los impuestos

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de IVA, FUENTE e ICA y todos aquellos que se puedan generar por la celebración del contrato.

7. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN), se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$32.429.540,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

LOTE 1 \$ **16.214.770,00**
LOTE 2 \$ **16.214.770,00**

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

1. Capacidad Jurídica

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

- A. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.
3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Verificación de los siguientes formatos:

- A. Formato de compromiso anticorrupción
- B. Certificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y notificación electrónica.
- C. Formulario compromiso antisoborno (para proveedores)

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

2. Experiencia e idoneidad

- Diploma y acta de Grado como Auxiliar de Enfermería
- Certificado de experiencia y/o formación académica en laboratorio clínico o sus afines
- Certificado de Curso de Soporte Vital Básico (BLS) Vigente.
- Soporte de Registro de Talento Humano en RETHUS

3. OTROS REQUISITOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

A. RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

Es deber Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.

ARTÍCULO 13o. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-. Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.

Es responsabilidad de los obligados, actualizar la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT-, a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.

QUE ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR:

1. Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

2. Adición o reemplazo de actividades económicas.

3. Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros)

4. Modificación información hoja 2, 3, 5 y 6 es decir, matrícula mercantil, representación (Apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

Es importante que la información reportada en el Rut debe coincidir con la información reportada en el SIGEP II y demás documentos de la oferta que contengan dicha información.

B. CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal)

LOTE 1 – AUXILIAR DE ENFERMERIA

- Diploma y Diploma y Acta de Grado como auxiliar en enfermería
- Experiencia Comprobada y certificado mínimo Doce (12) meses como Auxiliar de laboratorio clínico.
- Certificado de Soporte vital básico para el personal de la salud (BLS) Vigente
- Soporte de Inscripción al RETHUS

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

Se realizó convocatoria abierta por redes sociales y Outlook, en donde se indicaba correo electrónico al cual debían allegar hojas de vida con documentos requeridos para iniciar el proceso en donde se recibieron las siguientes hojas de vida:

ANGIE PAOLA HERRERA CABRERA - Seleccionada
 DAMARIS GALEANO- Seleccionada BACOF
 YENCY PARDO MARTINEZ – No seleccionada
 BRAYAN CAMILO RUIZ MONTOYA – No seleccionada
 LEIDY GUILLERMINA CARRIÓN NEIRA – No seleccionada
 FANNY DURLEY BULLA GONZALEZ – No seleccionada
 ANA MILENA ORTIZ GONZALEZ – No seleccionada

En donde personal militar par en esta especialidad reviso estas hojas de vida con documentos anexos requeridos en donde seleccionó:

ANGIE PAOLA HERRERA CABRERA CC 1.000.722.955 Que se contratara con presupuesto DIGSA
 DAMARIS GALEANO CC 1.122.131.820 Que se contratara con presupuesto FAC

Nombre	ANGIE PAOLA HERRERA CABRERA
Dirección/Ciudad	CRA 75H #63-21 SUR LOS TRES REYES
Teléfono	3108699867
Correo Electrónico	angiepaolaherreracabrera@gmail.com

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con Auxiliar de Enfermería para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de ANGIE PAOLA HERRERA CABRERA quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.
----------------------	--

LOTE 2- AUXILIAR DE ENFERMERIA con énfasis en laboratorio clínico

- Diploma y Diploma y Acta de Grado como auxiliar en enfermería con diplomado en laboratorio clínico, toma de muestras y citología cervicouterino
- Experiencia Comprobada y certificado mínimo Doce (12) meses como Auxiliar de laboratorio clínico.
- Certificado de Soporte vital básico para el personal de la salud (BLS) Vigente
- Soporte de Inscripción al RETHUS

Se realizó convocatoria abierta por redes sociales y Outlook, en donde se indicaba correo electrónico al cual debían allegar hojas de vida con documentos requeridos para iniciar el proceso en donde se recibieron las siguientes hojas de vida:

MARY RINCON ORGANISTA-
LIZBET LEON MEJIA

En donde personal militar par en esta especialidad reviso estas hojas de vida con documentos anexos requeridos en donde seleccionó:

MARY RINCON ORGANISTA Que se contratara con presupuesto BACOF
LIZBET LEON MEJIA Que se contratara con presupuesto DIGSA

Proponente	LIZBET LEON MEJIA
Representante Legal	LIZBET LEON MEJIA
Dirección/Ciudad	CALLE 66 SUR N. 72B-15
Teléfono	3193501557
Fax	N/A
Correo Electrónico	Lizleon_05@hotmail.com
Justificación	La técnico auxiliar en enfermería con diplomado en laboratorio clínico, toma de muestras y citología cervicouterino LIZBET LEON MEJIA, presentó la propuesta, se evaluó la hoja de vida junto con los documentos soporte, pudiéndose evidenciar que cumple con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, de acuerdo con el perfil requerido, siendo la persona idónea recomendada por el comité técnico estructurador para cumplir con el presente contrato. Oferente LIZBET LEON MEJIA

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

	La técnico auxiliar en enfermería con diplomado en laboratorio clínico, toma de muestras y citología cervicouterino, con estudios en técnico auxiliar en enfermería con diplomado en laboratorio clínico, toma de muestras y citología cervicouterino, quien acredita (12) doce meses de experiencia, al haber laborado en IPS CLINICA VARGAS TORRES LTDA como auxiliar de laboratorio, cumple de manera idónea con los requerimientos para el contrato, logrando su perfil académico satisfacer las necesidades de la institución, con lo que ayudaría a la DIMAE. Adicionalmente, allegó certificado de examen médico ocupacional, certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas sin novedad. Se verificó la publicación en el SIGEP de la Declaración de bienes y renta, Registro de conflicto de intereses y Declaración del impuesto de renta y complementarios, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2013 de 2019.
--	---

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

- Justificación de la no exigencia de riesgos:

N/A

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde el acta de inicio durante ejecución del Contrato y hasta la liquidación

2.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES		VIGENCIA
Responsabilidad para profesionales de la salud	Mínimo 200 SMMLV	Plazo de ejecución del Contrato

- Justificación:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:

Se incluye en ellas el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se haya pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, éste amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Póliza de Responsabilidad Para Profesional de la Salud:

Cubre cualquier riesgo inherente al acto médico que puedan ser imputados posteriormente a la entidad contratante. Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a la JEFSA FAC de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato

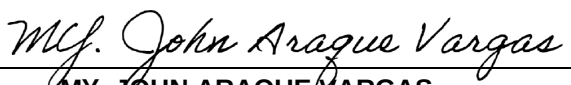
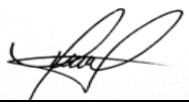
VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

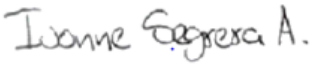
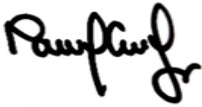
IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plazo de ejecución	Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que se estima desde el acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2023.
Lugar de ejecución	Dirección de Medicina Aeroespacial ubicado Aeropuerto Internacional el Dorado Calle 26 No. 103– 09 Puerta 6 CATAM, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo con circunstancias y necesidades del servicio.
Valor	AUXILIAR DE ENFERMERIA: LOTE 1. \$16.214.770,00 LOTE 2. \$16.214.770,00 Valor total: \$32.429.540,00
Forma de pago	<u>LOTE 1.</u> EL MINISTERIO se obliga con la CONTRATISTA ANGIE PAOLA HERRERA CABRERA a pagar el valor del presente contrato durante la vigencia 2023 en ONCE (11) pagos así: pagos iguales por valor de \$1.474.070,00 para un total de \$16.214.770,00. <u>LOTE 2.</u> EL MINISTERIO se obliga con la CONTRATISTA LIZBET LEON MEJIA a pagar el valor del presente contrato durante la vigencia 2023 en ONCE (11) pagos así: pagos iguales por valor de \$1.474.070,00 para un total de \$16.214.770,00. Los pagos se realizarán de acuerdo a desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y previo cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos y documentos: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Fotocopia de recibo de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato. 3. Publicación en el SECOP II de la factura o documento equivalente y planilla de salud y pensión por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad NOTA: Los servicios prestados y facturados en el mes de diciembre de 2023, se cancelarán en el mes de diciembre de 2023, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, en caso contrario se constituirá como CUENTAS POR PAGAR 2024, pagaderas durante los primeros tres meses de 2024

FIRMAS:

	
MY. JOHN ARAQUE VARGAS Delegado Contractual (E)	MY CLAUDIA CACERES BONILLA Gerente del Proyecto

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

	
TE SEGRERA ARAGÓN IVONNE Comité Estructurador Técnico	PS. PAULA ANDREA CARVAJAL. Comité Estructurador Económico
	
PS. LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE Comité Estructurador Jurídico	